

El primer paso, el más importante

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/- - 000 87

REF.: READJUDICA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISION DE MATERIAL DE ASEO PARA JARDINES INFANTILES, CENTROS DE ATENCION Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA AÑO 2013.

IQUIQUE, 15 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de fecha 16 de Agosto del 2012, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 015/00027 de fecha 14 de Febrero del 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de un contrato de suministro para la provisión de material de aseo para Jardines Infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional de la JUNJI Región de Tarapacá año 2013.

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-4-LP13, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

	OBSERVACIONES
CONSULTORA FERVIMACH LTDA.	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
DROGUERIA HOFMANN SAC	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
FELISA CORINA SALAZAR RETAMAL	No cumple lo solicitado en bases técnicas y administrativas al no adjuntar los anexos solicitados.
DISTRIBUIDORA NENE LIMITADA	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA	No cumple lo solicitado en bases técnicas y administrativas al no adjuntar los anexos solicitados.
EMA ARAUS SOTO PRODUCTOS DE ASEO	No cumple lo solicitado en bases técnicas y administrativas al no adjuntar los anexos solicitados.
SODIMAC S A	No cumple lo solicitado en bases técnicas y administrativas al no adjuntar los anexos solicitados.

3.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 25 de Marzo de 2013 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de un contrato de suministro para la provisión de material de aseo para Jardines Infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional de la JUNJI Región de Tarapacá año 2013, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	ELEMENTO	NOTA EVALUACION
FERVIMACH LTDA.	PAPELERO NACIONAL	8,17
FERVIMACH LTDA.	RECIPIENTE PLASTICO NACIONAL	8,17
FERVIMACH LTDA.	LIMPIA PIES NACIONAL CON DIFERENTE DISEÑOS Y MOTIVOS	8,17
FERVIMACH LTDA.	CEPILLO DE DIENTE CON DISEÑOS INFANTILES Y DIFERENTES COLORES	8,17

4.-Que, de acuerdo a Resolución N° 015/00058 de fecha 05 de Abril de 2013 se adjudica contrato de contrato de suministro para la provisión de material de aseo para Jardines Infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional de la JUNJI Región de Tarapacá año 2013., respecto a aquellos productos mejor evaluados e indicados en el numeral 3.

5.- Que, la Empresa **CONSULTORA FERVIMACH LTDA.,** **RUT 76.577.790-9** representado legalmente por **FERNANDO EDUARDO VIZA MACHUCA RUT 15.003.095-1,** no ha cumplido con los numeral 15 y 16 de las Resolución Exenta N° 015/00027 de fecha 14 de Febrero del 2013, que aprueba las bases de la licitación, en cuanto a que no presentó en tiempo oportuno, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, consistente en una boleta bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

6.- Que, en el mismo orden de cosas la Resolución antedicha, establece si el adjudicatario no proporciona esta documentación dentro del plazo indicado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

7.- Que, el segundo oferente mejor evaluado corresponde al proveedor **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7,** y el detalle de su evaluación es el siguiente:

Proveedor	PRODUCTO	NOTA
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	wenco/tatay - papelerero plástico alemán - reforzado - con filtro uv - ideal para área a la intemperie - tapa vaiven/tapa push	4,66
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	rey/similar - tineta plástica redonda/ovalada - 25 litros aproximadamente - con manilla - diferentes colores	2,91
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	huellas – limpia pies caucho - diferentes diseños - antideslizantes - 60x70 cms. aproximadamente - diferentes colores	3,44
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ	pigeon - especial para niños - características según lo solicitado - cepillos etapa nº3 (aprendizaje)	3,55

RESUELVO:

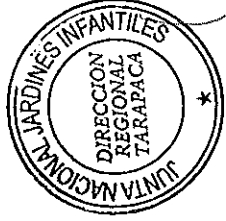
1.- Déjese sin efecto la adjudicación realizada a Empresa **CONSULTORA FERVIMACH LTDA., RUT 76.577.790-9**, por no presentar en tiempo oportuno, la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento y condiciones laborales solicitados en las bases administrativas y técnicas.

2.- Readjudíquese a **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7 representado legalmente por ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ, RUT 9.454.737-7 con domicilio en Orella N° 1096, de la ciudad de Iquique**, contrato de suministro para la provisión de material de aseo para Jardines Infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional de la JUNJI Región de Tarapacá año 2013”, respecto a los productos individualizados en numeral 7 del considerando.

3.- En lo no modificado por el presente acto, rige plenamente las Resoluciones del proceso licitatorio correspondiente al número de identificación: 845-4-LP13.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subítulo 22, ítem 04, asignación 007, Material de Aseo del Subítulo “Bienes y Servicios” del del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**

RTF/KBR/AR/arb
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes